



Resolución Gerencial General Regional **Nº 007 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 09 ENE. 2009

VISTOS:

La solicitud de fecha 06 de enero de 2009, presentada por los trabajadores del Gobierno Regional del Callao; el Informe Nº 002-2009-GGR-GA-ORH de fecha 07 de enero de 2009, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Nº 06-2009-GGR/GA de fecha 07 de enero de 2009, de la Oficina de Administración; el Informe Nº 024-2009-GGR/GAJ de fecha 09 de enero de 2009, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la solicitud de fecha 06 de enero de 2009, los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, solicitan el otorgamiento de un préstamo administrativo ascendente a un sueldo bruto de acuerdo a cada una de las categorías,

Que, mediante Informe Nº 002-2009-GGR/GA-ORH de fecha 06 de enero de 2009, la Oficina de Recursos Humanos emite pronunciamiento respecto al petitorio de los trabajadores, en el sentido de que considerando el hecho concreto que desde el año 1990 los trabajadores del Gobierno Regional del Callao vienen percibiendo anualmente préstamos administrativos, situación que se ajusta a lo dispuesto por la Sexta Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 que establece que: Las Entidades del Sector Público, sujetas al régimen de la actividad privada, por excepción, seguirán otorgando a sus trabajadores las remuneraciones, beneficios o tratamientos especiales que por costumbre, disposición legal o negociación vienen otorgando, de acuerdo a la normativa laboral..."

Que, en tal sentido y desde el año 1990 se ha emitido las siguientes resoluciones que aprueban otorgar préstamos administrativos a los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, y que corren de fs. 03 a 39 de los actuados; así tenemos: Resolución Presidencial Nº 457-90 Corde Callao/P de 12.12.90, Resolución Presidencial Nº 335-92 Corde Callao/P de fecha 11.11.92, Resolución Presidencial Nº 412-93 Corde Callao/P de fecha 18.11.93, Resolución Presidencial Nº 362-94 Corde Callao/P de fecha 09.11.94, Resolución Presidencial Nº 488-95 Corde Callao/P de fecha 14.11.95, Resolución Presidencial Nº 517-96 Corde Lima - Callao/P de fecha 30.11.96, Resolución Presidencial Nº 954-98 Corde Lima - Callao/P de fecha 07.12.98, Resolución Presidencial Nº 019-02 CTAR CALLAO/PE de fecha 30.01.02, Resolución Presidencial Nº 227-2003 REGIÓN CALLAO-PR de fecha 12.08.03, Resolución Presidencial Nº 005-2004 REGIÓN CALLAO-PR de fecha 09.01.04, Resolución Presidencial Nº 030-2005 REGION CALLAO-PR de fecha 03.02.05, Resolución Presidencial Nº 003-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR de fecha 12.01.06, Resolución Ejecutiva Regional Nº 093 de fecha 05.02.2007 y Resolución Gerencial Regional Nº 249-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 21.05.2008;

Que, en consecuencia la Oficina de Recursos Humanos opina por la procedencia de que se continúe otorgándose el préstamo administrativo hasta el monto de una remuneración bruta, de acuerdo al nivel o categoría del trabajador, bajo los siguientes criterios, con el objeto de garantizar el recupero del mismos: Un sueldo bruto para aquellos trabajadores a plazo indeterminado y contratados a plazo fijo, cuyos contratos vencen el 31 de diciembre del 2010 y cuenten con más de un año de servicios, el cual será descontado en doce cuotas, correspondiendo al sueldo de los meses de enero a diciembre de 2009; en caso de retiro antes de diciembre, el saldo se descontará de la CTS del trabajador beneficiado con el préstamo. 50% del sueldo bruto para aquellos trabajadores a plazo fijo que cuenten con un mínimo de 06 meses de servicios o cuyos contratos se encuentran celebrados hasta el 30 de junio del 2009, por razones de que la plaza que ocupan se encuentra con proceso judicial y/o son aquellas reservadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; monto que será descontado de su CTS y en el caso que se renueve será descontado en doce meses, de enero a diciembre 2009;



Que, la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 003-2009-GRC/GA-CONTA de 07 de enero del 2009, informa sobre la captación por intereses bancarios en el periodo comprendido entre enero a noviembre abril de 2008, recursos que según refiere la citada dependencia no han sido ejecutados; igualmente los intereses financieros percibidos en el año 2008 elaborado por la Oficina de Tesorería de ésta Corporación, cuyos fondos cubren el costo que demanda el otorgamiento de préstamo administrativo a los trabajadores, los cuales constituyen Ingresos Propios de la Institución (fs.46 a 48);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 024-2009-GRC/ GAJ de fecha 09 de enero de 2009 e Informe N° 024-2009-GRC/GAJ/MAG de fecha 08 de enero de 2009, por las razones que en dichos documentos se precisa, opina por que es procedente atender el préstamo administrativo solicitado por los trabajadores, al contar con el debido sustento legal;

Que, los artículos 140º a 142º y 149º del D.S. N° 005-90-PCM, establece la concesión de préstamos administrativos de carácter social en condiciones favorable para el servidor; y conforme al artículo 1º de la Ley N° 24663, los referidos préstamos administrativos no devengarán en intereses un recargo alguno;

Que, los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, están regidos por la legislación de la actividad privada –Decreto Legislativo N° 728, ello de ninguna manera, les otorga la calidad de trabajadores privados; si no son servidores públicos, conforme lo establece el artículo 44º de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; resultando también, en ese sentido, de aplicación lo establecido por la Ley N° 28175 –Ley Marco del Empleo Público;

Que, en consecuencia se hace necesario emitir la resolución correspondiente que aprueba y otorga a favor de los funcionarios y trabajadores profesionales, técnicos y auxiliares del Gobierno Regional del Callao, contratados a plazo indeterminado y sujetos a modalidad a plazo fijo, un préstamo administrativo, bajo los criterios expuestos;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional del Callao, aprobado por Ordenanza regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 167 de 19.05.08 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR y OTORGAR a favor de los funcionarios y trabajadores profesionales, técnicos y auxiliares del Gobierno Regional del Callao, contratados a plazo indeterminado y sujetos a modalidad a plazo fijo, un préstamo administrativo, bajo los criterios señalados en el tercer considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración efectivizar el préstamo en los términos establecidos en el tercer considerando de la presente resolución, debiendo determinar los mecanismos adecuados para la oportuna y total recuperación de los montos concedidos y dentro del plazo establecido.

Artículo Tercero.- El préstamo a que se hace referencia en el artículo 1, no será otorgado al personal que se encuentre incurso en Procesos Administrativos Disciplinarios, Procesos Judiciales o comprendidos en investigaciones previas a procesos, mediante la emisión de las resoluciones correspondientes. En caso se defina posteriormente, la situación del trabajador sometido a Proceso Administrativo Disciplinario y/o Proceso Judicial por la comisión de delito en agravio del Gobierno Regional del Callao, eximido que sea de responsabilidad y/o culpabilidad, podrá otorgársele el préstamo, previa solicitud y sólo por el monto equivalente en su oportunidad al total de las cuotas pendientes de amortización del préstamo ya otorgado al resto del personal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

